

En Cinco de Febrero del año de mil setecientos setenta y seis
en ella invertto: Yparague Conde de Pedimonto
del Reydo victoriano Joseph delos Corrales
y por mandado delos Señores del Consejo de esta
Certificacion en Madrid a nueve de Febrero de
mil setecientos setenta y seis = D. Juan An-
tonio Perez y Penuelar

Entendido por esta dha Ciudad el preinvertto
anterior titulo: Dixo, se guarde y cumpla, y q.
desde luego use y ejerza dho oficio el mencionado
Victoriano Joseph delos Corrales, precediendo hacer
el Juramento acostumbrado, el qual haciendo
entoraxado en este Ayuntamiento Juro por Dios
y una Cruz en forma de Derecho a defender el
Misterio de la Pura y limpia Concepcion de
Maria Santissima Señora nuestra, no otor-
gar Instrumento alguno en fraude de su Ma-
yoria ni contra derecho, guardar secreto a las par-
tes no someter a ningun lego a la Jurisdic-
cion Eclesiastica, ni llevar Derechos a esta
Ciudad, Pobres de Solemnidad Ospitales y Car-
zel en los negocios que les ocurran y en todo lo
demas cumplir con la obligacion de su cargo,
y dho titulo se le devuelva original para guar-
da de su Derecho



